

# Concepción, 10 de Septiembre 2020

RESOLUCIÓN	Ex. SII N°	0804116
VEROFICIOIA	EX. JII IN	0004110

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Inte	ernos
e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:	

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{_{-}}$  4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{_{-}}$  3, y 106 del Código Tributario.

#### **CONSIDERANDO:**

1° La solicitud	de c	ondonación, F.	2667 Folio	o N° 0804116	presentada	por el	contribuyente	CLINICA S	SANATORIO
ALEMAN S.A.	RUT	88.611.600-4	de fecha	09-09-2020,	representan	ite lega	al Farancia.		
					and the second s				

cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) 49015750.-

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

100 % del interés penal

	100%	de	Multas	asociadas	al	impuesto
--	------	----	--------	-----------	----	----------

% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Jorge Lara	
Arriagada	

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación Res. Ex. N°0804116 de fecha 10/09/2020 que incluye entrega de giros						
			NOTIFICASO DIGITALUZATE 10-09-7070			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	<sup>‡</sup> Firma y timbre Ministro de Fe		

<u>Distribución</u>

Oficina SII

Contribuyente